



RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2016-091

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-084 de 22 de junio de 2016, se aprobaron los pliegos correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-007-2016, para la contratación del "SERVICIO DE RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍAS PARA SERVIDORES DELL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", con un presupuesto referencial de US\$ 11.583,48 (once mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, 48/100), sin incluir el IVA, y un plazo para la activación y renovación del soporte de 15 días contados a partir de la firma del contrato.

QUE, por un error involuntario dentro de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica se transcribe que el plazo es de 15 días contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio es específica y difiere de servidor a servidor conforme lo establecido en las especificaciones técnicas, siendo lo correcto: "El plazo para la activación y renovación del soporte técnico para los equipos es de 15 días contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio es específica y difiere de servidor a servidor conforme lo establecido en las especificaciones técnicas".

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-089 de 8 de julio de 2016, sustituyendo el plazo es de 15 días contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio es específica y difiere de servidor a servidor conforme lo establecido en las especificaciones técnicas, siendo lo correcto: "El plazo para la activación y renovación del soporte técnico para los equipos es de 15 días contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio es específica y difiere de servidor a servidor conforme lo establecido en las especificaciones técnicas".



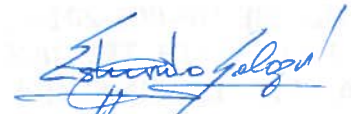
Defensoría Pública del Ecuador

Sin defensa no hay justicia

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones notifique y publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que se la incluya en el respectivo expediente de contratación.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de julio de 2016.


Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS